

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER  
DEMANDANTE: ANGELICA MARIA VASQUEZ ACEVEDO  
DEMANDADO: CONSTRUCTORA ALPES S.A.  
RADICACIÓN: 2020-00201

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Adjuntar a los autos para que obre y conste la notificación personal realizada al acreedor hipotecario BANCO BBVA S.A., la cual fue efectiva tal y como consta a (archivo 70 folio 153-155) del expediente virtual, sin que dentro del termino de traslado realizara pronunciamiento alguno.

Ejecutoriado el presente auto, ingrese a Despacho para su impulso respectivo.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

<p>Juzgado I Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 16 D EJUNIO DE 2022.</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 101 De esta misma fecha</p> <p>FABIO ANDRES TOSNE PORRAS Secretario</p>
---